

181451
R. Dir. 73/3.965
AA/vs

**Ref.: LICITACION PÚBLICA 16.555 – TERMINAL PESQUERA CAPURRO –
PROPUESTA DE OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR ANP –
AMPLIACION.**

Montevideo, 30 de enero de 2019.

VISTO:

El Contrato N° 1.888 referente a la “Elaboración del Proyecto Ejecutivo de las obras del Módulo Internacional de la Terminal Pesquera Capurro en la Bahía de Montevideo, la obtención de la Autorización Ambiental Previa y la Construcción posterior de las obras”.

RESULTANDO:

- I. Que dicho Contrato fue celebrado el 1/04/2016, entre las empresas Teyma Uruguay S.A., Jose J. Chediack S.A. Industrial Comercial y Agropecuaria y Juan M Lavigne y Cia S.A., y la Administración Nacional de Puertos.
- II. Que con fecha 15/12/2017 en expediente 172537 el Consorcio Teyma Chediack Lavigne manifestó en forma expresa la ratificación y reiteración de su voluntad inequívoca de cumplir con el contrato, sin modificación del precio ofertado.
- III. Que la ANP solicitó modificaciones y ajustes al Proyecto Ejecutivo según Nota de Gerencia General N° 02/18 de fecha 11/01/2018 y en reuniones técnicas mantenidas con el Grupo de Trabajo registradas en las correspondientes actas.
- IV. Que por Resolución de Directorio 792/3.956 de fecha 28/11/2018 se aprueba el plano definitivo del Proyecto Ejecutivo Terminal Pesquera Puerto Capurro, de acuerdo al cumplimiento de la Licitación N° 16.555, Contrato N° 1.888, incluyendo las áreas de relleno y las ampliaciones solicitadas por esta ANP.
- V. Que el Consorcio Teyma Chediack Lavigne presentó Nota 140624/037/2018, de fecha 10/12/2018 –Expediente 182467- en la que presenta la cotización del conjunto de modificaciones al Proyecto Ejecutivo presentado y solicitado por ANP.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Consorcio Teyma Chediack Lavigne y la ANP acordaron la forma de presentación de las modificaciones y ajustes solicitados -según consta en actuación 30 del Expediente 181451-.
- II) Que el Proyecto Ejecutivo aprobado incluye, aparte de las obras básicas cotizadas en la oferta, obras adicionales comprendidas en el literal b) de la cláusula 6ta., del Contrato N° 1.888 y que la Dirección de Obra entiende necesario ejecutar.

- III) Que las obras adicionales que son consideradas como trabajos Imprevistos, que obligatoriamente deben ser realizadas por el Contratista y que no se corresponden con rubros incluidos en la propuesta, fueron acordados en forma previa a su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6ta del Contrato. Estas obras totalizan un monto básico de **\$ 216:930.215,01**, lo que representa un **9,55%** del monto básico ofertado, no superando la previsión presupuestal prevista en la cláusula 8va del Contrato.
- IV) Que las obras adicionales que son consideradas como Ampliación, que obligatoriamente deben ser realizadas por el Contratista y que se corresponden con rubros ya incluidos en la propuesta, contemplan el alcance del Proyecto Ejecutivo aprobado por Directorio, cumpliendo además lo establecido en la cláusula 6ta del Contrato. Estas obras totalizan un monto básico de **\$ 213:463.391,29**, lo que representa un **9,4%** del monto básico ofertado. El Monto Imponible declarado totaliza un monto de \$ 9.951.306.93 lo que representa un **7,9%** del Monto Imponible declarado en la oferta.
- V) Que los rubros a ampliar que corresponden con el Numeral anterior se detallan en el siguiente cuadro, manteniendo para ello los precios unitarios cotizados oportunamente:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio \$ básicos	
				Unitario	Total
4.1.1	Muro exterior retroarea (Viga borde exterior)	m3	711,52	19.849,43	14.123.266,43
7.1.6	Bloquetas de hormigón 0,10 m	m2	13.091,50	779,05	10.198.933,08
7.1.7	Relleno (Retroarea)	m3	154.601,18	814,27	125.887.099,58
7.1.8	Enrocado Talud Exterior (Retroarea)	m3	10.612,00	2.133,82	22.644.097,84
7.1.9	Hormigón H-175 15 cm	m3	1.963,00	20.687,72	40.609.994,36
					213.463.391,29

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Imponible \$ básicos	
				Unitario	Total
4.1.1	Muro exterior retroarea (Viga borde exterior)	m3	711,52	5.961,10	4.241.441,87
7.1.6	Bloquetas de hormigón 0,10 m	m2	13.091,50	50,31	658.633,37
7.1.7	Relleno (Retroarea)	m3	154.601,18	10,79	1.668.146,69
7.1.8	Enrocado Talud Exterior (Retroarea)	m3	10.612,00	55,21	585.888,52
7.1.9	Hormigón H-175 15 cm	m3	1.963,00	1.424,96	2.797.196,48
					9.951.306,93

- VI) Que el Proyecto Ejecutivo ajustado presenta varias ventajas operativas con respecto al anteproyecto presentado en la oferta y al alcance del llamado:

Duplica la cantidad de defensas, para habilitar el atraque de más embarcaciones de diferentes esloras.
Incrementa un 36% la retro área de los muelles de descarga.
Mejora la operativa en el acceso a los muelles de carga y descarga.
Aumenta un 60% el área del tramo NS de los muelles exteriores.

VII) Que el proyecto ajustado presenta una reducción relevante del impacto ambiental con respecto al anteproyecto presentado en la oferta:

Evita completamente la disposición final de lodos en el Río de la Plata.
Reduce aproximadamente a la mitad el volumen de material granular (tierra y/o arena) de relleno proveniente de canteras, por ende, el costo asociado al flete e impacto de tránsito de vehículos de carga correspondiente.

VIII) Que el monto no supera el porcentaje máximo establecido en el TOCAF.

ATENTO:

A lo expuesto,

El Directorio en su Sesión 3.965, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar la propuesta presentada por el Consorcio TEYMA-CHEDIACK-LAVIGNE, que luce en actuación 1 del asunto 182467, anexo a los presentes.
2. Ampliar – supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas – la Licitación Pública 16.555 cuyo objeto es la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo de las Obras del Modulo Internacional de la Terminal Pesquera Capurro en la Bahía de Montevideo, la Obtención de la Autorización Ambiental Previa y la Construcción Posterior de las Obras"; Contrato N° 1.888 en las condiciones detalladas precedentemente, por un precio total de la obra a valores básicos del contrato de \$ 213:463.391,29 (pesos uruguayos doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y uno con 29/00) lo que representa un **9,4%** del monto básico ofertado, con un Monto Imponible Declarado de \$ 9.951.306.93 (pesos uruguayos nueve millones novecientos cincuenta y un mil trescientos seis con 93/00).
3. Efectuar una reserva presupuestal del 15% (quince por ciento) del monto de cada uno de los conceptos antes indicados para atender eventuales trabajos imprevistos durante el desarrollo de estas obras adicionales.
4. Establecer que los valores anteriores se ajustarán de acuerdo a lo establecido en la contratación original.
5. Ampliar el plazo de obra en el 10% del plazo original (tres meses).
6. Ajustar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con los montos de la ampliación referida en el Resuelve 2.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas, al Área Jurídica y al Área Infraestructuras – Departamento Proyectos y Obras.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.